

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription prices for Madrid (12 rs for 3 months, 36 for a year) and other locations.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de RIBOLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription prices for various provinces, Ultramar, and Extramar.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Desde muy remotos tiempos principió á creerse que la Virgen, Madre del Salvador, habia sido preservada en su concepcion del pecado original que legó á toda su posteridad el primer hombre.

Apénas elevado al Solio Pontificio para dicha de la cristiandad nuestro santísimo Padre Pio IX, fatigó su atención sobre tan árduo asunto con incansable y religioso celo.

No podia tan ilustrado cuerpo dejar de proponer á V. M. la desaparicion de aquellas cláusulas, para las cuales es imposible hallar justificación ó apoyo en las leyes patrias.

No, Señora: esta clase de Bulas no estan sujetas á retencion en su fondo, porque la materia no puede estar ni está sujeta al exámen de la potestad temporal.

Preparada la resolucion con tanto esmero, Su Santidad convocó á los Prelados de todas las naciones, que concurrieron á la capital del orbe católico, entre ellos algunos españoles.

Remitida esta al Gobierno, la pasó á la Cámara del Real patronato, la cual, de acuerdo con su Fiscal, no pudo dejar de reconocer, y así lo consignó, que la citada Bula nala introducia en España que no se hubiese ya admitido por el consentimiento general de la Iglesia española.

Sentados estos principios inconcusos, añadió no obstante la Cámara que, conviniendo tambien prevenirse contra interpretaciones torcidas que pudieran darse al pase de la Bula.

De acuerdo con este dictámen, el Gobierno dió el pase en 9 de Mayo de 1855 á la Bula Ineffabilis Deus con las restricciones propuestas por la Cámara.

Apénas conocidas por el Episcopado español las limitaciones y reservas contenidas en el pase régio, un profundo sentimiento hirió la piedad de nuestros Obispos, y todos se dispusieron á pedir reverentemente que se dejara sin efecto por los términos en que se hallaba concebido.

Estos hechos, públicamente conocidos, fijaron la atención del Ministro que suscribe; y desde que V. M. se dignó dispensarle su augusta confianza, se ocupó en reunir los datos convenientes para proponer á V. M. la resolucion más acertada.

Vengo en admitir la dimision que, por el mal estado de su salud, me ha presentado el Mariscal de Campo D. Mariano Belestá del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Vengo en mandar que se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier D. Manuel Manso de Zúñiga, Oficial primero del mismo.

Debiendo celebrarse el día 10 del actual la subasta para la negociacion de acciones del Canal de Isabel II con el fin de adquirir 10 millones de reales efectivos con destino á las obras del mismo.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Ministro de Fomento abrirá una negociacion de acciones de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855.

Por Real decreto de esta fecha se previene que se abra una negociacion de acciones, que llevarán el coupon pagadero en 1.º de Enero de 1857, de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855.

Segundo. Si hubiese dos ó mas proposiciones, se dará la preferencia á la de mayor cantidad.

Primero. Serán preferidas las de precio más alto, y así sucesivamente hasta el fijo como mínimo.

Segundo. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales en capital y precio se cubrirá la subasta, se abrirá licitacion verbal por 15 minutos, admitiéndose pujas de medio por ciento sobre el precio ofrecido.

Tercero. Si las proposiciones admisibles excediesen de la cantidad subastada, se reducirá la última á la que sea necesaria para cubrirla.

Atendiendo á la amplia y general amnistia concedida por mi Real decreto de 19 de Octubre último, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en reponer en el empleo, honores y condecoraciones de que por otro Real decreto, fechado en 16 de Julio anterior, fue exonerado el Mariscal de Campo D. Antonio Falcon y Abellán.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á la amplia y general amnistia concedida por mi Real decreto de 19 de Octubre último, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en reponer en el empleo, honores y condecoraciones de que por otro Real decreto, fechado en 16 de Julio anterior, fue exonerado el Mariscal de Campo D. Antonio Falcon y Abellán.

Dado en Palacio á 30 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Vengo en admitir la dimision que, por el mal estado de su salud, me ha presentado el Mariscal de Campo D. Mariano Belestá del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Vengo en mandar que se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier D. Manuel Manso de Zúñiga, Oficial primero del mismo.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Debiendo celebrarse el día 10 del actual la subasta para la negociacion de acciones del Canal de Isabel II con el fin de adquirir 10 millones de reales efectivos con destino á las obras del mismo.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Ministro de Fomento abrirá una negociacion de acciones de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855.

Artículo 2.º Esta negociacion se verificará en pública subasta, con arreglo á la instruccion que me he dignado aprobar en este día.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

INSTRUCCION

CON ARREGLO Á LA CUAL SE HA DE VERIFICAR LA SUBASTA PARA REALIZAR 10 MILLONES DE REALES EFECTIVOS CON DESTINO Á LAS OBRAS DEL CANAL DE ISABEL II.

Por Real decreto de esta fecha se previene que se abra una negociacion de acciones, que llevarán el coupon pagadero en 1.º de Enero de 1857, de la emision autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855.

Segundo. Si hubiese dos ó mas proposiciones, se dará la preferencia á la de mayor cantidad.

Primero. Serán preferidas las de precio más alto, y así sucesivamente hasta el fijo como mínimo.

Segundo. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales en capital y precio se cubrirá la subasta, se abrirá licitacion verbal por 15 minutos, admitiéndose pujas de medio por ciento sobre el precio ofrecido.

Tercero. Si las proposiciones admisibles excediesen de la cantidad subastada, se reducirá la última á la que sea necesaria para cubrirla.

de ellos las acciones equivalentes; y si estas no estuvieran corrientes para la emision, las carpetas provisionales que las representen con los mismos derechos que aquellas. Estas carpetas serán canjeadas tan pronto como las acciones se hallen dispuestas para su emision.

Madrid 5 de Noviembre de 1856.—Aprobado por S. M.—Moyano.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á tomar,..... acciones del Canal de Isabel II al tipo de..... con arreglo á lo dispuesto en Real decreto é instruccion de 5 de Noviembre último, habiendo depositado la cantidad correspondiente segun la adjunta carta de pago.

(Firma del interesado.)

Articulos de la ley de 19 de Junio de 1855 á que se refiere la operacion de crédito sobre acciones del Canal de Isabel II.

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento á emitir acciones del Canal de Isabel II en número suficiente para hacer efectivo, á medida que las obras reclamadas y oyendo al Consejo de Administracion, un capital de 50 millones de reales que se calculan necesarios para concluir las de conduccion y distribucion de las aguas en el interior de Madrid, y para la salida de las mismas.

Artículo 2.º Estas acciones, que serán de 1,000 rs. cada una, ganarán un interés de 8 por 100 anual, y á su amortizacion se destinará todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100, y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producto de los arbitrios que á esta operacion se destinan.

Artículo 3.º Serán garantidos del pago de los intereses y de la amortizacion de estas acciones.

1.º El producto de la venta del agua en el interior de Madrid y sus afueras.

2.º Un crédito de 4 millones de reales que figurará todos los años en el presupuesto general del Estado en la seccion correspondiente al de Fomento.

3.º Un recargo en los derechos que sobre los artículos que no son de primera necesidad se cobran hoy en las puertas de Madrid.

Este arbitrio de que el Gobierno no podrá absolutamente disponer más que para las obras del Canal de Isabel II, se cobrará con intervencion de aquel, y con arreglo á las tarifas que acompañan, depositando semanalmente su importe en el Banco español de San Fernando, en cuenta corriente con el Ministerio de Fomento; y dejará de exigirse tan pronto como queden concluidas las obras y amortizadas las acciones que se emitan en virtud de esta ley.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 2.º

Excma. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por la Direccion general de Administracion local de este Ministerio, y de acuerdo con el parecer unánime de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo Real, ha tenido á bien disponer que el expediente instruido sobre el proyecto de ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol pase con todas sus incidencias, para su resolucion y ejecucion de las obras á que se refiere, al Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañando el expediente mencionado con los planos respectivos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1856.—Cándido Nocedal.—Sr. Ministro de Fomento.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

RECOMPENSAS.

27 Id. Al Director general de Infanteria.—Aprobando la propuesta de gracias de los Jefes y Oficiales del arma de su cargo, que en el mes de Junio de 1855 asistieron á la accion de Vicálvaro.

Id.—Id. al de los que concurrieron á la accion de Alcorca en el mismo año.

Id.—Id. al de los que asistieron á la de Montetchevo en el año citado.

Id.—Al Inspector del Cuerpo de la Guardia civil.—Aprobando la propuesta de gracias de Jefes y Oficiales del expresado Cuerpo, por consecuencia de la accion de Vicálvaro ocurrida en el mes de Junio de 1855.

Id.—Al Director de Infanteria.—Concediendo pase á infanteria al cadete aspirante de caballeria D. Enrique Parado.

COLEGIOS.

Id.—Id. plaza supernumeraria á D. Trinidad Campos.

Id.—Id. id. id. á D. Pablo San José.

Id.—Id. id. id. á D. José Palacio.

SECCION DE GUERRA Y MARINA DEL CONSEJO REAL.

29 Id. Al Vicepresidente de la seccion de Guerra y Marina del Consejo Real.—Destinando en clase de auxiliares agregados á la seccion de Guerra y Marina del Consejo Real á los segundos Comandantes de infanteria Don Venancio Silva y D. Manuel Solis; á los Capitanes de infanteria y caballeria D. Fernando Avila Bermudez de Castro y D. Federico Sanchez, y al Comisario de Guerra de segunda clase D. Gabriel Donaire.

ULTRAMAR.

CUBA.

27 Id. Al Capitan General de la Isla de Cuba.—Concediendo el pase al regimiento de la Reina, núm. 2 del ejército de la Isla de Cuba, al que lo es de Iberia Don Nicolás Luanco y Garcia.

FILIPINAS.

28 Id. Al Capitan General de Filipinas.—Nombrando segundo Comandante del regimiento de infanteria de la Princesa, núm. 7, al Capitan D. Justo Arana y Altaña.

Id.—Id. aprobando una propuesta de ascenso correspondiente á los regimientos de infanteria del ejército de dichas islas.

CANARIAS.

29 Id. Al Capitan General de Canarias.—Concediendo poner un sustituto al soldado de la seccion de la Gomera Andrés Trujillo y Suarez.

Id.—Id. id. Antonio Gaspar.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

GRACIA Y JUSTICIA.

- List of names and numbers of interested parties under the heading 'GRACIA Y JUSTICIA', including Manuel Alonso Lavandera, Francisco de P. Arpe, Félix Alvarez Arenas, Vicente Manuel Alvarez, José Artegui, Francisco Armesto, etc.

Madrid 1.º de Diciembre de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with 12 columns: Observaciones Meteorológicas del día 7 de Diciembre de 1856. Columns include Hora, Barómetro Reducido a 0 mts., Termómetro en el centro de la estación, Dirección del viento, Estado del cielo, and other meteorological data.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolución de 21 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Enero de 1857, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arrendo del portazgo de Villabona, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años, y cantidad de 68,770 reales vellón en cada uno en que se ha hecho proposición.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de 3 de Diciembre de 1856 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arrendo del portazgo de Villabona, se comprometo á tomar á su cargo dicho arrendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

REVISTA MUSICAL.

Conservatorio de Música y Declamación.—Teatro Real: Linda de Chamounir.—Teatro de la Zarzuela.—Foncion en Ntra. Señora de Atocha.—Misa de Requiem en Ntra. Sra. del Carmen

Una de las novedades musicales que más pueden interesar al arte-lirico acaba de presentarnos el Conservatorio de música y declamación, en la sesión celebrada el 27 de Noviembre para la distribución de premios: El nuevo Vicerrector, Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega, ha querido inaugurar su nombramiento de un modo solemne ante la opinión ilustrada del pais, presentando en una sesión lírico-dramática los elementos que con el Conservatorio, como fruto de la enseñanza que en el recibe la juventud estudiosa, y haciendo por este medio conocer al pais, lo que es hoy el Conservatorio, y lo que podrá ser el día de mañana bajo una dirección enérgica e ilustrada.

Plácenos sobrenamero tan franca manifestacion, y desde esta fecha partirán las reformas y mejoras notables que el Sr. de Vega piensa introducir en todos los ramos que abraza la enseñanza del Conservatorio: de los cuales contamos aca, puesto que el nuevo Vicerrector reune cuantos antecedentes honoros pueden apetecerse en el jefe de un establecimiento llamado á desarrollar cuantiosos intereses para el pais, y además puede encontrar un porvenir glorioso y lucrativo la juventud española.

La historia del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, es más antigua que gloriosa; háuse cometido grandes culpas de abandono que le han reducido al estado de un enfermo en que hoy le vemos; por ello á nadie culpamos, pero sí pedimos energicamente al dignísimo e ilustre D. Ventura de la Vega, que contando con la decidida proteccion de nuestra augusta Soberana Doña Isabel II y la reconocida ilustracion de su Gobierno, ataje con mano fuerte, dicho señor, el cáncer que ovejera al Conservatorio, estableciendo un sistema que desvora recursos á nuestras escenas lírico-dramáticas, para evitar por este medio, la falta de artistas y actores que tanto se nota en nuestros teatros.

Los conservatorios y escuelas de música tienen por objeto: la propagacion del arte, conservándole en toda su pureza; y el Sr. de Vega, que conoce la historia del nuestro, y de los extranos; y que al tomar un cargo de tan grave responsabilidad habrá concebido un plan ventajoso en resultados, no podrá menos de adoptar una resolución heroica que borre lo pasado, y esclarezca con hechos brillantes al porvenir. Tal nos prometemos del autor laureado, que se ha merecido para tan alto puesto la confianza del Gobierno de S. M.

Pasando á hacerlos cargo de la función, lo poco que encontramos digno de hacer mención, fueron unas variaciones de trompa (corno) que ejecuto el Sr. Rodríguez D. Roque, con un tono superior, una ejecución limpia y no-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

A las doce de la mañana del día 8 de Enero próximo se saca á pública subasta en el despacho del Director de la fábrica de pólvora de Ruidera el surtido de cajones de mina necesarios para el envase de las pólvoras de mina y caza. Las condiciones para las cuales se celebra esta subasta estarán de manifiesto en la Dirección general de Rentas estancadas y en el expresado establecimiento de Ruidera.

Madrid 6 de Diciembre de 1856.—L. N. Quintana.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS. CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 11 del corriente á las dos de la tarde se celebrará subasta simultáneamente en esta corte, Ciudad-Real y Almaden para la adquisicion de 17 mulas para servicio del Establecimiento de Minas del último punto, bajo las mismas condiciones que la celebrada en 29 de Octubre último que no tuvo resultado.

La que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que quisieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que el pliego de condiciones se halla inserto en la Gaceta de 16 de Octubre último.

Madrid 6 de Diciembre de 1856.—Mariano de Zea.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Debiendo proverse por oposición, en virtud de Real orden, la plaza de cuarto escribiente de esta Dirección, dotada con el sueldo anual de 4.650 rs., los aspirantes á ella que se consideren con las circunstancias necesarias para desempeñarla, presentarán sus solicitudes al efecto; en la inteligencia de que el examen se verificará el día 18 del mes actual de Diciembre en dicho establecimiento á las once de su mañana, y que las materias sobre que ha de versar serán, además de los conocimientos gramaticales y de la práctica que constituye un buen escribanillo, nociones suficientes en aritmética y geografía. En igualdad de circunstancias será preferido el que traduzca algun idioma ó dibujo.

Madrid 6 de Diciembre de 1856.—Juan de Dios Ramos Izquierdo.

CONTADURIA DE LA HACIENDA PUBLICA DE MADRID.

Aviso á las clases pasivas.

Debiéndose anticipar, segun costumbre, el pago de haberes de la mensualidad corriente, las señoras viudas e huérfanas de los Monte-pios, las pensionistas de gracia y remuneratorias, presentarán en esta Contaduría de la de estado, y los demás individuos que cobran por medio de apoderado la existencia, en V. B.º de la Autoridad municipal ó del Jefe mayor del referido centro, desde el día 16 al 48 del actual; en inteligencia que de no hacerlo á tiempo, se suspenderá el pago hasta el mes siguiente, y pasados tres sin justificar, se dará de baja á los que se encuentren en este caso, sujetándose á la rehabilitacion prevista.

Madrid 6 de Diciembre de 1856.—M. de Corral.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Consignate á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase, correspondiente al mes actual, se verifique el día 31, á las doce de su mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que debe invertirse en la compra de los referidos efectos es la de 1.500.000 rs., doctas en parte de la suma asignada en el presupuesto para esta obligacion. De la referida suma se invertiran:

- 750.000 en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase.
375.000 en la de segunda clase interior, y
375.000 en la de segunda clase exterior; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan, solo se admitiran títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos, podran verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre de 1851:

Art. 75. «La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demas que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregará en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la recia que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalada para el remate, celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que sus autores, en el concepto de precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

- 1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos.
2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades.
3.º Cuando se llenó la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida serán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los interesados.

ses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ó varias subastas siguientes.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, modificado por el Real orden de 16 de Septiembre de 1852, los que deseen interesarse en dicha subasta deben constituir previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda, del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual percibirá el interesado que se desecharen de la adjudicacion; advirtiéndose asimismo que se desecharán desde luego las proposiciones que se hagan por mayor cantidad que la que correspondiera á la suma en metálico para responder de su cumplimiento hubieren depositado.

Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del día en que se abra la subasta.

Los pliegos se recibirán el día 20 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en Tesorería el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Los acreedores extrajeros que quieran tomar parte en la subasta de Deuda amortizable de segunda clase exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 20 del actual á las comisiones de Hacienda de España en Londres y Paris, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorización se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris y Londres, á por medio de una carta que contenga explícitamente la autorización, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas comisiones de Hacienda de España, establecidas en aquellas capitales, certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 14 de Septiembre de 1852.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Consol de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las comisiones de Londres ó Paris; en el concepto de que si fuesen admitidas, entregarán los documentos de la Deuda amortizable exterior á que aquellos se refieren al citado Sr. Consol ó en cualquiera de las mencionadas comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Dirección de la Deuda, en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oñer en el mismo día al Presidente ó encargado de la comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento de los comisionados, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellón pagadera á los dias vista y cargo de la Dirección general de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado, quedaran reducidas á inutilizar, á presencia del interesado, el papel que se haya adquirido, hecho lo cual pasarán á la Junta, el Presidente ó encargado de las comisiones de Hacienda, nota expresa del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad los documentos de crédito adquiridos para proceder á su quenta en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion, y tambien el depósito de que trata el art. 79, publicándose además su nombre en la Gaceta para conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto de 1852, y acto continuo se procederá á admitir en la subasta la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que hubiere las que no hubiesen tenido cabida fuese la más ventajosa, siempre que se halló dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda desde el 20 del actual, en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga ajustada estrictamente al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que correspondiera la proposicion ó proposiciones que contengan y el importe nominal de estas, debiendo hacerse por separado las de Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, y así interior como exterior.

Madrid 3 de Diciembre de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se comprometo á entregar el día 2 de Enero próximo, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... rs. vn. nominales en Deuda... al cambio de... y... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 7 de Diciembre de 1856.

Table with 2 columns: Rs. vn. Mrs. Han ingresado en este día, depositados por 1,612 individuos, de los cuales los 72 han sido nuevos imponentes... 97,371. Se han devuelto, á solicitud de 46 interesados... 101,432. 2. El Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

que la prima donna assoluta no sea hoy el excelentísimo repertorio de canto, tal como I Partim, Solito, &c. &c. Nada queremos decir de Los Hugonotes; pero nos interesa en el deber de indicar á la empresa del teatro Real, lo mucho que le conviene presentar espectáculos de primer orden, á fin de que su repertorio llame completamente la atencion sobre los demás teatros.

Nuestro público es bonacion, y se contenta con oír á buenos artistas; pero no por eso deja de murmurar la falta de obras nuevas, y de su constancia y entusiasmo por el arte lírico-dramático.

La joven señorita Ortolani lleva una gran parte del trabajo del teatro Real, y el público siempre la aplaude en la Sonámbula, Lucia, y el Figolito.

El sábado 6 del corriente se nos presentó á cantar la parte de Linda, en que tan hondas recordos nos dejó la Bruzolini. Desde la aparición del teatro Real ha adelantado mucho la señorita Ortolani, tanto en lo concerniente al canto, como en la parte dramática. Acogida con simpatía por nuestro público, la joven prima donna ha podido desplegar el lleno de sus facultades, y darnos á conocer los recursos que cuenta como artista lírico-dramática. Su voz de soprano spinto es de un timbre claro y penetrante, que la hace predominar sobre la orquesta en más de una ocasión, produciendo un efecto seguro y sorprendente sobre las masas del público.

Nosotros creemos de buen fe, que la Ortolani pudiera igualar las notas melím de su voz; desechando ese continuo tremar, y dando por este medio más igualdad al canto sensible ó ligado (cosa muy fácil en tan estudiosa y joven artista), podrá llegar á ser una de las primas sopranos que más se distinguen en la escena lírico-italiana. Contando esta artista con una agilidad que le permite ejecutar muchos pasos difíciles, creemos que no debe abata de tanto de aquellos jóvenes que con recarga los trozos más brillantes de las óperas que canta; pues, si bien las variaciones están admitidas por la mayor parte de los artistas, no es preciso prodigarlas tanto que lleguen á desfiguror por completo el pensamiento del compositor. Natura e bella, per troppo curare; y nosotros decimos que Bellini, Donizetti y Rossini han escrito pensamientos sublimes y deliciosamente encantadores, que son bellísimos si se sienten ó interpretan con talento, aunque no se les varíe.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Comisaria de Montes.

D. Dionisio Ucela, Ingeniero primero del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Avila.

Hago saber que por Real orden de 3 de Enero último se han concedido al Ayuntamiento de la villa de Casavieja 900 pinos que estan señalados con el marco Real en su monte y sitio de la Conchuela, y son de las clases siguientes: 93 medias varas, 150 pies y cuarto, 30 1/2 tercias, 77 semanas, 14 maderos de á 6 y 262 de sierra.

En su consecuencia el día 1.º de Enero próximo venderé, y hora de doce á una de su tarde, se vendarán en pública subasta, bajo el tipo de 14.683 rs. en que han sido tasados; cuya acto se verificará simultáneamente en las Oficinas del Gobierno de esta provincia ante el Sr. Gobernador ó persona que delegue, y en las Casas Consistoriales de dicha villa, bajo la presidencia de su Alcalde, ó del que haga sus veces, adjudicándose al postor que más ventajosa ofrezca en cualquiera de los dos puntos, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones con 15 dias de antelación al designado para la subasta.

Avila 27 de Noviembre de 1856.—Dionisio Ucela. 4841

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la plaza de cirujano del concejo de Pallas, en la provincia de Oviedo, dotada en 2,200 rs. anuales, satisfechos por trimestres de los fondos municipales, además de los derechos de visita de los que no sean pobres.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de aquel Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la primera publicacion en la Gaceta de Madrid.

Oviedo 4.º de Diciembre de 1856.—Antonio Gerola. 4840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE PUERTO-REAL.

Habiendo sido denunciado para su reedificacion los dos solares situados en la calle de la Victoria, números 5 y 6, que hacen frente á Levante y dicha calle, lindando por el Sur con casa de la familia de la Rosa, y por Poniente y Norte con solar de dueño desconocido, ignorándose quien sea dueño de aquellos, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre ellos, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hay que pagar, y continuará el expediente segun disponen las leyes e instrucciones de la materia.

Puerto-Real Noviembre 28 de 1856.—El Alcalde P. L. El Teniente primero, Tomas Caraballo.—El Secretario, José María Lacasa. 4839

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Ignorando el paradero de los administradores que fueron de esta provincia D. Gil de Aresti y D. Diego Tapias, puse en la época desde Noviembre de 1836 hasta 13 de Febrero de 1839, y el segundo desde el 2 de Marzo de 1840 al 9 de Febrero de 1841, se cita á los mismos ó sus herederos, por medio del presente anuncio que se publica en la Gaceta de la corte, Boletín oficial de esta provincia y diarios de la capital, para que en el término de 45 dias se presenten en esta Administracion de mi cargo, por sí ó por medio de personas completamente autorizadas, para que pueda enterarse del resultado de un asunto del servicio público que he reservado; en inteligencia que de no efectuarse sufrirán los perjuicios que por falta de presentacion puedan irrogarse.

Valencia 1.º de Diciembre 1856.—A. L. Francisco Caplin. 4782

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se cita y llama por último y tercer edicto á los señores D. Ramon Altasoro, Intendente; D. José de Avila, Administrador de Rentas, y D. José Nebot, Contador en comision que eran de esta provincia en 28 de Octubre de 1823; se servirán presentarse en la Administracion principal de Hacienda pública de esta, dentro del término de 30 dias, por sí ó por medio de apoderado, ó en caso de fallecimiento de alguno, su respectivo heredero, para enterarse de un asunto del servicio público que les incumbiere.

Valencia 1.º de Diciembre de 1856.—A. L. Francisco Caplin. 4783

COMPANIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.

Estado de su situacion en 30 de Noviembre de 1856.

Table with 2 columns: ACTIVO. En caja... Efectivos... Rs. vn. 9.854.441.16. Cartera y títulos... 20.856.371.31. Varios deudores... 30.040.013.37. Acciones por emitir... 359.100.000.

Table with 2 columns: PASIVO. Capital... Rs. vn. 399.000.000. Varios acreedores... 10.850.828.84. Rs. vn. 409.850.828.84.

El Jefe de contabilidad, Bonnemaion. El Administrador Director, L. Guillou.

CREDITO MOVILIARIO BARCELONES.

Situacion en 29 de Noviembre de 1856.

Table with 2 columns: ACTIVO. Existencia en caja... ps. fs. 2.100.300. Existencia en el Banco... 246.328.695. Efectos propios en cartera... 128.707.500. Varios deudores... 50.516.450. Total activo... 3.336.942.727.

Table with 2 columns: PASIVO. Capital... 3.000.000. Cuentas corrientes... 336.942.727. Total activo... 3.336.942.727. Total pasivo... 3.336.942.727.

El Administrador, José Soler.

SITUACION DEL BANCO DE MALAGA EN EL MES DE NOVIEMBRE, PRIMERO DE SUS OPERACIONES.

Table with 2 columns: ACTIVO. Metálico existente en caja... Rs. vn. 9.054.682.76. Billetes en caja... 3.539.000. Prestamos... 5.843.397.38. Rescates y pignoraciones... 1.200.000. Letras en cartera... 4.207.465.34. Corresponsales deudores... 4.282.084.65. Gastos generales de comercio... 9.540.67. Total activo... 32.773.470.80.

Table with 2 columns: PASIVO. Capital... Rs. vn. 40.000.000. Billetes emitidos... 10.200.000. Acreedores por cuentas corrientes... 2.366.305.21. Ganancias y pérdidas... 206.865.59. Total activo... 32.773.470.80.

Málaga 30 de Noviembre de 1856.—El Director, M. Larios.—V. B.—El Comisario regío, José del Río Gonzalez.—El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Subdirector interino, Joaquín Ferrer.

SETIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, restando al escrivano D. Bernardo Castañeda se cita, llama y emplaza por este único edicto y término de 30 dias á D. José Motte, sombrero, que ha vivido en la calle del Desengañ, para que comparezca en dicho Juzgado y escriba en su precatario declaración indagatoria en la causa que se le sigue por sospechas de suplantacion de una firma en una letra de cambio; ha yo apercebimiento de que en otro caso se le señalarán los estrados del Juzgado en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 4830

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, restando al escrivano del número D. Ramon Rodriguez Salas, se cita y llama por término de sesenta dias á Luisa Lavandero y su hijo José Joaquín Mendez, acañados vecinos del concejo de Valdés, parroquia de Cameros, para que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado, sito en Santa Cruz, frente á la fuente, y por la citada escrivania á prestar una declaración á consecuencia de exhorto librado por el Sr. Comandante militar de Marina en la provincia de Vivero; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 4831

Por providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, restando al escrivano del número de la misma D. José Marín, se ignorándose el paradero de la certification núm. 288, expedida en 20 de Enero de 1808, del capital de 380.413 rs. impuesto en consolidación á favor del vínculo fundado por D. Manuel Lopez de Salseda y Doña Elena de la Carrera, declarado de mostrones por denuncia de D. Leandro Ceinos; y otra certification importante 285.308 rs. 28 mrs. que por capitalizacion de la renta de

que exalta el sistema nervioso, es una música que parla da se.

En la música de Donizetti, Bellini y Rossini, cada artista ojea su puesto; cada artista luce sus facultades y dotes, sin que haya acompañamientos encubridores, ni obstáculos que se opongan al mejor brillo del conjunto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. Poca animacion se nota en la empresa de este teatro, respecto á presentar obras nuevas en escena, pues desde el día de la apertura acá, nada nuevo se ha dado. Hoy se nos anuncian algunas zarzuelas como próximas á representarse; así sea. Venos con gusto que se van presentando obras originales á la empresa de este coliseo, y deseamos sinceramente que sean buenas en todos sentidos; así no caerá en lo sucesivo de obras la empresa. Si habrá zarzuelas originales dignas de representarse en el teatro de la calle de Jovellanos? Nosotros estamos por la afirmativa, pues tenemos conocimiento de que algunos maestros tienen obras originales que disponer, así en la corte como en las provincias; solo que tal vez, el tenor de que sus obras no puedan reunir las condiciones que se necesitan para ser admitidas por la empresa de la Zarzuela, les retraiga de presentarlas.

Nuestra opinion respecto al teatro lírico-nacional es, que debe la empresa admitir y hacer representar aquellas obras que, estando escritas con verdadero conocimiento del arte escénico-lirico, puedan presentarse al público, dejando á sus autores, como es justo, la responsabilidad del éxito. De este modo prolegará la empresa á la juventud y á los compositores, y se hará acreedora á la consideracion del público justo é imparcial.

—El distinguido cuerpo de Artillería ha celebrado la fiesta de su patrona santa Bárbara con el lujo y esplendor que acostumbra; cantándose en el santuario de Nuestra Señora de Atocha una misa solemne del Sr. Caballero, en la cual se distinguieron los Sres. Cagigal y Moya, encargados de cantar algunos solos, que nos dejaron completamente satisfechos. Asistieron SS. MM. y la sociedad más distinguida de la corte.

—Con mucho gusto hemos oído un Oficio de Difuntos que el Sr. Obispo ha compuesto y ejecutado bajo su direccion en Nuestra Señora del Carmen Calzado. Hay buena instruccion en el compositor, y verdadero conocimiento del género sacro. En la ejecución se distinguieron el bravo tenor Sr. Cagigal, y los reputados profesores Sres. Reguer y Moya.

—Una última hora nos llegan noticias favorables acerca de lo próximas que están á ponerse en escena Las Vespers Sicilianas en el teatro Real, y El Diablo en el poder en el del Circo. Nos alegramos.

J. ESPIN Y GUILLEN.

41,412 rs. que producía aquella expidió el Gobierno intus in...

El Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia...

Licenciado D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia...

Licenciado D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia...

D. Eduardo de los Ríos Acuña, caballero de la Real y distinguida...

Por el presente edicto y término de 30 días, a contar desde...

Por providencia de D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de...

D. Ildefonso Oliván, Juez de primera instancia de este partido...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito...

petan; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el...

D. Rafael Tovar Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad...

Se cita, llama y emplaza a D. José Molina, dueño que fue del...

D. Juan Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de...

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los ilustres...

D. Cristóbal Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta...

Hago saber que en los autos de la testamentaria pendiente...

D. Juan Bellido, Juez de primera instancia del partido de esta...

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud...

de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, se...

Repetición de oro bastante grande, con esfera de acero del tamaño...

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado...

D. Mariano Noguera, Juez de primera instancia de la ciudad...

D. Juan de Cárdenas, Magistrado de Audiencia y Juez de primera...

En la tarde del domingo 16 de Noviembre anterior, y en ocasión...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado...

MADRID.—Estado sanitario.—A los intensos frios de...

Gaceta de epidemias.—Era mucho más satisfactorio el estado...

VALENCIA 5 de Diciembre.—D. Carlos Llorens, músico mayor...

do hecho fuego los facinerosos y resistido tenazmente, fue...

BARCELONA 4 de Diciembre.—Habiéndose tenido noticia de que...

Despacho telegráfico particular de la Gaceta de Madrid.—...

OTRO.—Paris domingo 7 de Diciembre.—La Conferencia de...

No hemos recibido pormenores sobre la insurrección de Palermo...

Se dice en Londres que Lord John Russell volverá de Italia...

Las nuevas noticias diplomáticas que se han recibido de Londres...

AUSTRIA.—Viena 27 de Noviembre.—Se pretende en los círculos...

La cuestión de Bolgrad se encuentra todavía en el mismo estado...

Idem 26.—La cuestión de la evacuación ha sido en la semana...

lítica, con la Princesa Ana de Sajonia en presencia de toda...

—Un periódico de Lyon dice que una vieja mendiga iba con...

—He aquí un resumen estadístico de las Ordenes de caballería...

—Mr. Don, director del teatro de la Opera en Berlin, ha compuesto...

—Un periódico agrícola de Milan contiene detalles muy interesantes...

—El album dirigido a Mr. de Lamartine por el pueblo brasileño...

—Señor.—Recibo su carta del 17 de Julio, y las asombrosas noticias...

—En la ciudad alemana de Darmstadt se vende estos días...

—William Drege es un habitante de la California, cuya casa está...

—Acaba de darse sepultura en una aldea de las inmediaciones...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO.

MADRID.—Estado sanitario.—A los intensos frios de Madrid...

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la Gaceta de Madrid.—...

MISCELANEA EXTRANJERA.

El Gran Duque heredatario de Toscana contrajo matrimonio el 24 de Noviembre...

SECCION GENERAL.

HISTORIA POR JAVIER.

EL COMBATE NAVAL DE LEPANTO.

(Continuacion)

II.

Corría ya el año de 1571, cuando desvanecidos á amortizados los menos recelos de Venecia, envió aquel se...

Liga perpetua contra el turco y sus vecinos tributarios Argel, Tunez y Tripoli.

«Las fuerzas sean 200 galeras, 400 navas, 500,000 infantes, 4,500 caballos con municiones y aparatos. Los...

Tales fueron en su día los pactos con que se llevó á cabo aquella famosa Liga; algunos que no se guardaron...

Seguia entre tanto Selim la guerra, contra venecianos, con toda la furia que le permitian sus poderosas fuerzas...

«Llenado el foso, ganada la contrasacra, minadas las torres y rebeldes, prestaban débil y artificial defensa...

«Volviendo ahora la vista, y contemplando cómo se preparaban las Potencias aliadas para castigar y poner...

SAN PETERSBURGO 9 de Noviembre.—La navegacion entre nuestra ciudad y Cronstadt está hoy tan obstruida...

Trigo. Saxonsky para idem, S. R. 11 con adelanto. Linaza. Encontraron compradores, pero todavía no se...

GALEAS 7 de Noviembre.—Nuestro mercado de cereales permanece en calma, exceptuando el maíz que después...

tenia el Rey Católico tan en deseo el bien suyo como el de Venecia, como probaba contra las calumnias y sospechas...

BOLETIN RELIGIOSO.

La Purísima Concepcion de Nuestra Señora, patrona de España y sus Indias.

AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los arbitrios emitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que...

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

Table with columns: Arroba, Libra, Rs. vn., Cuartos. Lists prices for various goods like Carne de vaca, Idem de cerdo, etc.

ALHONDIGA DE MADRID.

Table with columns: Cebada, Algarrobos, Trigo vendido, Precios. Lists prices for various grains.

Quedan por vender sobre 800 fanegas.

Madrid 7 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BIBLIOGRAFIA.

CATALOGO DE LAS OBRAS MILITARES QUE SE hallan de venta en el Depósito de la Guerra, calle de Alcalá, edificio del Carmen.

Artículo de la guerra, por el Barón de Jomini, 34 rs. Estrategia, por el Arqueólogo Carlos, 40 rs.

LA DESBERGUENZA, POEMA JOCO-SERIO DE DON Manuel Bretón de los Herreros: un tomo en octavo mayor...

EDUCACION Y PORTERIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE Aduanas y Aranceles se halla de venta la nueva edicion del Arancel...

ESTUDIOS ELEMENTALES DE LA HOMEOPATIA, Y aplicaciones prácticas para uso de la medicina, de los eclesiásticos, de las comunidades religiosas, de las familias...

LECCIONES DE FORTIFICACION PASAJERA O DE campaña aprobadas de Real orden por el parecer de la Junta Superior facultativa del cuerpo de Ingenieros...

CRONICA NAVAL DE ESPAÑA.—REVISTA CIENTIFICA militar administrativa, histórica, literaria y de comercio, bajo la direccion de D. Jorge Lasso de la Vega...

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se anuncia el arrendamiento en pública subasta de los molinos barneros y venta de Aceca, por dos años desde 1.º de Enero próximo...

POR ACUERDO DE LOS EJECUTORES DE DOÑA Josefa Garcia y Quemada, viuda de D. Gregorio Perez, vecina que fue de la ciudad de Jaca...

En Enciso, provincia de Logroño.—Una casa con su jardín incluido un trozo que pega á la casa de Plácido María, situada en la calle de San Juan...

Con respecto á los bienes de Enciso y las Ruedas, se admitiran proposiciones por los apoderados D. Manuel Jimenez, cura de la parroquia de Santa María de la Estrella...

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—La Trovadora, opera en tres actos.